



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL N° 006 DE LA COMISIÓN
ECONÓMICA PERMANENTE DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la ciudad de Quito D.M, a las 10H00 horas del día jueves 5 de septiembre de 2024, en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario, preside conforme a la Resolución **RHCU. SO.13 No. 0076-2024 de 22 de mayo de 2024** el Dr. Silvio Toscano Víscaíno PhD, Vicerrector Administrativo y Financiero con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Sergio Bermeo, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; la Ing. Ana Lucía Pérez Suasnavas, Directora de Posgrado delegada del Ing. Jorge Santamaría, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas; MSc. Segundo Barrero, Representante de Docentes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; PhD. Rafael Camino, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias; Henry Moya, Representante Estudiantil Ciencias Sociales y Humanas. Lcda. Silvia Calvachi, Representante de Empleados y Trabajadores, con la ausencia justificada Econ. Rafael Beltrán, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Ing. Roberto Beltrán, Presidente de la Asociación de Empleados y trabajadores; e injustificada de Ing. Andrés de la Rosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; MSc. Patricio Guanoluisa; Representante de Docentes de la Facultad de Artes; Wendy Arellano, Representante Estudiantil de Ciencias de la Salud; Sr. Luis Reyes, Representante Estudiantil por el área de Ciencias de la Salud Humana; y, Srta. Ana Villa, Representante Estudiantil por el área de Ciencias Sociales y Humanas. Con voz sin derecho a voto Asiste como invitada la Dra. Lorena Guerra, Directora Financiera y la Ing. Katy Jácome funcionaria de esa dependencia.

Previa constatación de quorum, se instala la sesión extraordinaria presencial y actúa como secretario, el Dr. Walter Enríquez Vásquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador.

Se procede a la lectura del orden del día.

ORDEN DE DÍA:

1. Conocimiento de acta del 28 de agosto de 2024
2. Lectura de Informes de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	OFICIO DGF	MEMO PRESUPUESTO	FECHA	DEPENDENCIA	OFICIO DEPENDENCIA	REQUERIMIENTO
1	UCE-DGF-2024-1952-O	UCE-DGF-2024-1497-M	22/5/2024	FACULTAD DE INGENIERIA	UCE-FING-DEC-2024-0279-O	Cálculo del Arancel de Matrícula de la Ing. Katherine Alexandra Vizuete Gallego estudiante de la Maestría en Construcciones de Obras Civiles III Cohorte en las asignaturas Pre factibilidad de Proyectos y Riesgo Renta
2	UCE-DGF-2024-1953-O	UCE-DGF-2024-1498-M	22/5/2024	FACULTAD DE MEDICINA VETERIANARIA	UCE-FMVZ-SA-2024-0135-O	Presupuesto Maestría en Medicina Veterinaria con mención en Cirugía de Pequeñas Especies I Cohorte



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

						- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
3	UCE-DGF-2024-1957-O	UCE-DGF-2024-1501-M	22/5/2024	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	UCE-FCE-DEC-2024-0598-M	Presupuesto de la Maestría en Gestión de Proyectos, II Cohorte - Facultad de Ciencias Económicas
4	UCE-DGF-2024-1968-O	UCE-DGF-2024-1510-M	22/5/2024	FACULTAD DE PSICOLOGIA	UCE-FCP-DEC-2024-0334-O	Presupuesto Curso de Educación Continua Lengua de Señas, correspondiente al periodo académico 2024-2024 - Facultad de Ciencias Psicológicas
5	UCE-DGF-2024-2267-O	UCE-DGF-2024-1757-M	18/6/2024	SEDE GALAPAGOS	UCE-SG-2024-0091-O - UCE-SG-2024-0149-O	Para Comisión Económica Alcance aprobación Presupuesto Sede Galápagos periodo 2024
6	UCE-DGF-2024-2725-O	UCE-DGF-2024-2241-M	29/7/2024	FACULTAD DE INGENIERIA	UCE-FING-DEC-2024-0199-O	Presupuesto del Proceso de Titulación 2023-2024 - Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas
7	UCE-DGF-2024-2767-O	UCE-DGF-2024-2213-M	1/8/2024	VIDI	UCE-VIDI-2024-1666-O	PRESUPUESTO PRIORIZADO DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
8	UCE-DGF-2024-2921-O	UCE-DGF-2024-2824-O	21/8/2024	DIRECCION ACADEMICA	UCE-DGA-2024-2300-O	Propuesta Restructurada de actualización de nominación de aranceles de titulación de grado - Dirección General Académica
9	UCE-DGF-2024-2931-O	UCE-DGF-2024-2840-O	21/8/2024	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	UCE-VAF-2024-1131-O	Aprobación de la exoneración de aranceles a favor del señor Jonathan Gabriel Sandoval Rodríguez egresado de la Carrera de Derecho - Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales
10	UCE-DGF-2024-2965-O	UCE-DGF-2024-2422-M	22/8/2024	FACULTAD DE ADMINISTRACION	UCE-VAF-2024-1184-O/UCE-HCU-CAP-2024-0046-O	Informe de factibilidad de extensión de un periodo académico ordinario gratuito para programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

						para conocimiento y aprobación de la Comisión Económica
11	UCE-DGF-2024-3007-O	UCE-DGF-2024-2413-M	27/8/2024	FACULTAD DE DISCAPACIDAD	UCE-VAF-2024-1188-O	Informe de factibilidad de extensión de un período académico ordinario gratuito para programas de posgrado de la Facultad de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.
12	UCE-DGF-2024-3030-O	UCE-DGF-2024-2551-M	30/8/2024	FACULTAD ARQUITECTURA Y URBANISMO	UCE-VAF-2024-1261-O	Reforma al Presupuesto del Curso de Actualización de Conocimientos 2024-2024 - Facultad Arquitectura y Urbanismo
13	UCE-DGF-2024-3032-O	UCE-DGF-2024-2510-M	30/8/2024	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UCE-FMVZ-DEC-2024-0811-O	Presupuesto del Curso de Actualización de Conocimientos 2024-2024 - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
14	UCE-DGF-2024-3035-O	UCE-DGF-2024-2563-M	30/8/2024	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	UCE-FCB-DEC-2024-0666-O	Transferencia de recursos de la Dirección de Vinculación, Proyectos Comunitarios Facultad de Ciencias Biológicas - Caso BUISAR

3. Lectura de Comunicaciones

1. Aprobación del acta del 28 de agosto de 2024

Se aprueba el acta de la sesión 28 de agosto de 2024, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes.

2. INFORMES

- 2.1 Se da lectura al Informe de la Dirección Financiera en **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-1952-O** de 22 de mayo de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-1497-M**, en atención al oficio Nro. UCE-FING-DEC-2024-0279-O de 01 de mayo de 2024, suscrito por el Ph.D. Jorge Luis Santamaria Carrera, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, quien solicita el **RECALCULO ARANCEL POSGRADO ING. KATHERINE ALEXANDRA VIZUETE GALLEGOS (POSGRADISTA)**, comunica lo siguiente: "(¼) Informo que se han realizado los nuevos cálculos del valor a pagar por la posgradista, y que de acuerdo al oficio No. UCE-FING-CPO-2024-0024-O, suscrito por la Ing. Ana Lucía Pérez, Directora de Posgrado de esta Unidad Académica y al memorando No. 072 PF, es de **USD \$ 339.54**. (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 54 CENTAVOS)" se realizó con base a la **RESOLUCIÓN RHC. SO.06 No. 0045-2022** de 2 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el pago del arancel por **USD 339,54**, de matrícula para la **Ing. Katherine Alexandra Vizuite Gallego**, estudiante de la Maestría en Construcciones de Obras Civiles III Cohorte en las asignaturas Pre Factibilidad de Proyectos y Riesgo Rentabilidad de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 048-2024

- 3.2 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-1953-O** de 22 de mayo de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-1498-M** en atención al oficio Nro. UCE-FMVZ-SA-2024-0135-O de 30 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Dolores Josefa Pullas Centeno, Secretaria Abogada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la aprobación del presupuesto de la **Maestría en Medicina Veterinaria con mención en Cirugía de Pequeñas Especie I Cohorte** por **USD. 184.400,00**, se estima la participación de 30 postulantes que pagarán el arancel de inscripción a USD. 80,00 cada uno; 10 estudiantes que pagaran por el arancel de matrícula a USD. 6.500,00 cada uno; y 20 estudiantes que pagarán el arancel de matrícula con el 10% descuento conforme **RESOLUCIÓN RHCU. No. SO.38 NO. 0370-2022** sesión ordinaria de 6 de diciembre 2022 a USD. 5.850,00 cada uno.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto por **USD. 184.400,00** para la **Maestría en Medicina Veterinaria con mención en Cirugía de Pequeñas Especie I Cohorte**, de la Facultad de Medicina Veterinaria, se estima la participación de 30 postulantes que pagarán el arancel de inscripción a USD. 80,00 cada uno; 10 estudiantes que pagaran por el arancel de matrícula a USD. 6.500,00 cada uno; y 20 estudiantes que pagarán el arancel de matrícula con el 10% descuento conforme **RESOLUCIÓN RHCU. No. SO.38 NO. 0370-2022** sesión ordinaria de 6 de diciembre 2022 a USD. 5.850,00 cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Presupuesto de Ingresos	184.400,00
(-) Total Presupuesto de Egresos en Talento Humano	54.234,75
(-) Total de otros egresos directos del evento académico	116.690,00
Participación Administración Central 10%	1.347,53
Presupuesto a ser administrado por la Facultad	12.127,72

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 049-2024

- 2.3 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-1957-O** de 22 de mayo de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-1501-M**, en atención al Memorando Nro. UCE-FCE-DEC-2024-0598-M, de 29 de abril 2024, suscrito por el Dr. Jorge Alfredo Granda Aguilar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita la aprobación del Presupuesto de la **Maestría en Gestión de Proyectos, II Cohorte**, por **USD. 77.000,00**, se estima la participación de 20 postulantes que pagarán el arancel de inscripción a USD. 80,00 y 20 estudiantes que pagaran por el arancel de matrícula a USD. 3.770,00 cada uno.

La Comisión Económica **RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

Aprobar el presupuesto por **USD. 77.000,00** para la **Maestría en Gestión de Proyectos, II Cohorte**, de la Facultad de Ciencias Económicas, se estima la participación de 20 postulantes que pagarán el arancel de inscripción a USD. 80,00 y 20 estudiantes que pagaran por el arancel de matrícula a USD. 3.770,00 cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Presupuesto de Ingresos	77.000,00
(-) Total Presupuesto de Egresos en Talento Humano	48.000,00
(-) Total de Otros Egresos Directos Atribuibles al evento académico	500,00
Participación Administración Central 10%	2.850,00
Presupuesto a ser administrado por la Facultad	25.650,00

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 006 N° 050-2024

- 2.4 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-1968-O** de 22 de mayo de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-1510-M**, en atención al oficio Nro. UCE-FCP-DEC-2024-0334-O, de 29 de abril 2024, suscrito por el Ph.D. Guido German Alban Pérez, Decano de la Facultad de Ciencias Psicológicas, quien solicita la aprobación del Presupuesto para el **Curso de Educación Continua Lengua de Señas, correspondiente al periodo académico 2024**, se estima la recaudación del arancel de inscripción de 10 participantes profesionales externos a valor de USD. 60;00 cada uno; y la inscripción 40 participantes profesionales yestudiantes de la UCE a valor de USD. 45,00 cada uno, quedando un presupuesto codificado de **USD. 2.400,00**.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto de **USD. 2.400,00**, el **Curso de Educación Continua Lengua de Señas, correspondiente al periodo académico 2024**, de la Facultad de Ciencias Psicológicas, se estima la recaudación del arancel de inscripción de 10 participantes profesionales externos a valor de USD. 60;00 cada uno; y la inscripción 40 participantes profesionales yestudiantes de la UCE a valor de USD. 45,00 cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Presupuesto de Ingresos	2,400.00
(-) Total Presupuesto de Egresos en Talento Humano	1,160.00
Otros Egresos Directos Atribuibles al Evento Académico	0.00
Participación Administración Central 10%	124.00
Presupuesto a ser administrado por la Facultad	1,116.00

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 051-2024

- 2.5 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2267-O** de 18 de junio de 2024, y **Memorando UCE-DGF-2024-1757-M**, como alcance en atención al oficio UCE-SG-2024-0091-O de 03 de abril de 2024 y al oficio No. **UCE-SG-2024-0149-O** de 07 de junio de 2024, suscritos por MSc. Nelson Williams Bustamante Loyola, Coordinador Académico y Administrativo - Sede Galápagos, quien solicita un alcance al Oficio Nro. UCE-SG-2024-0091-O, para aumentar el valor que consta en el ítem 570102 **TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES por USD. 2.126,00** debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz emitió la "Ordenanza Municipal 123-CC-GADMSC-2024 Cantón Santa Cruz: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la tasa para la



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

gestión integral de residuos y desechos sólidos”, en la cual establece, el pago de Tasas por el servicio de recolección de residuos y desechos sólidos, por sector. La Sede Galápagos, se encuentra en el sector de establecimientos públicos y privados, en la categoría de Entidades Oficiales o Estatales. La recaudación de este servicio público, es una tarifa fija mensual y está a cargo del Municipio de Santa Cruz en base al número de medidores de la institución, por el valor de USD. 71.28 por cada medidor, a partir del mes de mayo de 2024, valor que debe ser cancelado en el mes de junio, son tres medidores.

Con la abstención del Dr. PhD. Segundo Barreno y Lic. Silvia Calvache

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Como alcance a la aprobación del **PRESUPUESTO DE LA SEDE GALÁPAGOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**, aprobar el valor de **USD. 2.126,00** por concepto de **TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES** debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz emitió la “Ordenanza Municipal 123-CC-GADMSC-2024 Cantón Santa Cruz: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la tasa para la gestión integral de residuos y desechos sólidos”, en la cual establece, el pago de Tasas por el servicio de recolección de residuos y desechos sólidos, por sector. La Sede Galápagos, se encuentra en el sector de establecimientos públicos y privados, en la categoría de Entidades Oficiales o Estatales. La recaudación de este servicio público, es una tarifa fija mensual y está a cargo del Municipio de Santa Cruz en base al número de medidores de la institución, quedando un presupuesto codificado de **USD. 74.601,00**.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 052-2024

- 2.6 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2725-O** de 29 de julio de 2024, y **Memorando UCE-DGF-2024-2241-M**, en atención al oficio Nro. **UCE-FING-DEC-2024-0199-O** de 28 de marzo de 2024, suscrito por el PhD. Jorge Luis Santamaría Carrera, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas referente a “Aprobación de Presupuesto del Proceso de Titulación 2023 - 2024 del Consejo de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.”, que indica: El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas (¼) **RESOLVIÓ** aprobar el Presupuesto del Proceso de Titulación 2023-2024, que corresponde a 8 maestrantes inscritos, por un total de **USD 10,648.00** (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100).

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto por **USD 10,648.00**, Proceso de Titulación 2023-2024, que corresponde a 8 maestrantes inscritos, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Total de Presupuesto de Ingresos	10.648,00
(-) Total Presupuesto de Egresos en Talento Humano	6.540,00
(-) Total de otros egresos directos del evento académico	261,00
Participación Administración Central 10%	384,70
Presupuesto a ser administrado por la Facultad	3.462,30

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 053-2024



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

2.7 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2767-O** de 1 de agosto de 2024, y **UCE-DGF-2024-2213-M** de 24 de julio de 2024, en atención al Oficio No. **UCE-VIDI-2024-1666-O** de 19 de junio de 2024, la señora Vicerrectora de investigación, Doctorados e Innovación solicita al señor Vicerrector Administrativo y Financiero autorice “la transferencia de presupuesto y liquidez a la Dirección de Investigación, para que realice la ejecución presupuestaria del año 2024 a favor de la Dirección de Doctorados e Innovación, una vez validada la actualización del PAP-2024 mediante oficio No.UCE-DPDU-2024-0106-O”, el valor del PAP actualizado es **USD. 26.928,00**. Oficio Nro. UCE-VAF-2024-0855-O de 1 de julio de 2024, el señor Vicerrector Administrativo y Financiero autoriza la emisión de una Certificación Presupuestaria para la Dirección de Investigación por **USD. 26.928,00**, para que la Dirección de Doctorados e Innovación ejecute Proyectos y actividades.

- **Instituto de Investigación en Zoonosis – CIZ** - por un valor de **USD 39.089,42**.
- **Centro de Matemáticas**, por un valor de **USD 4.998,41**.
- **Centro de Química**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 26.932,66**.
- **Centro de Física**, por un valor de **USD 33.340,00**.
- **Instituto de Biomedicina**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 55.488,00**.
- **Centro de Biología**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 23.924,00**.
- **Instituto de Investigación en Igualdad, Género y Derechos**, por un valor de **USD 12.503,16**.
- **Sistema Integrado de Museos y Herbarios**, por un valor de **USD 37.473,98**.
- **Dirección de Investigación** por **USD. 26.928,00**,

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el Presupuesto 2024 actualizado de las **DEPENDENCIAS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN**, por **USD. 677.369,94**.

- **Instituto de Investigación en Zoonosis – CIZ** - por un valor de **USD 39.089,42**.
- **Centro de Matemáticas**, por un valor de **USD 4.998,41**.
- **Centro de Química**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 26.932,66**.
- **Centro de Física**, por un valor de **USD 33.340,00**.
- **Instituto de Biomedicina**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 55.488,00**.
- **Centro de Biología**, distribuido en cuatrimestres, por un valor de **USD 23.924,00**.
- **Instituto de Investigación en Igualdad, Género y Derechos**, por un valor de **USD 12.503,16**.
- **Sistema Integrado de Museos y Herbarios**, por un valor de **USD 37.473,98**.
- **Dirección de Investigación** por **USD. 26.928,00**,

Además, solicitar al Vicerrectorado de Investigación Doctorados e Innovación, se amplíe el informe indicando si los presupuestos van a alcanzar a cumplir los gastos hasta un máximo de noviembre que es lo que resta de tiempo

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 054-2024

2.8 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2921-O** de 21 de agosto de 2024, y **UCE-DGF-2024-2824-O**, en atención al oficio No. UCE-DGA-2024-2300-O de 04 de julio de 2024, el señor Director General Académico quien remite Propuesta Restructurada de actualización de nominación de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

aranceles de titulación de grado - Dirección General Académica . Propone las condiciones por las cuales deben aplicarse los rubros arancelarios de titulación de pregrado, modificar la nominación de los aranceles según el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en octubre 2023 por el HCU; así como inactivar aranceles que ya han perdido su vigencia de acuerdo a la normativa vigente.

Aranceles unidad de titulación grado "activos"

No.	ARANCEL	VALOR EN SYSREC	ESTADO
1	DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUALQUIER MODALIDAD GRADO ESTUDIANTE CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	366	ACTIVO
2	UNIDAD DE TITULACION - DERECHO TITULACION INCLUYE CARTON Y SELLO GRADO PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	110	ACTIVO
3	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO CON PERDIDA DEF	183	ACTIVO
4	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO SIN PERDIDA DEF	183	ACTIVO
5	UNIDAD DE TITULACION - MATRICULA ACTUALIZACION Y APROBACION DE CONOCIMIENTOS GRADO	275	ACTIVO
6	UNIDAD DE TITULACION - MODALIDAD DE TITULACION POR SEGUNDA OCASION GRADO - PLAN DE CONTINGENCIA	275	ACTIVO
7	UNIDAD DE TITULACION-EVALUACION ESCRITA POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	110	ACTIVO
8	UNIDAD DE TITULACION-EVALUACION ORAL POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	110	ACTIVO
9	UNIDAD DE TITULACION-DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO/PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	110	ACTIVO
10	UNIDAD DE TITULACION-DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA/PERDIDA DE GRATUIDAD	110	ACTIVO
11	UNIDAD DE TITULACION - RECUPERACION DIFERENCIAS UNIDAD DE TITULACION PREGRADO	0	ACTIVO
12	UNIDAD DE TITULACION - PERDIDA GRATUIDAD EVALUACION ORAL 2DA OCASION TRABAJO DE TITULACION DE GRADO	110	ACTIVO
13	UNIDAD DE TITULACION -INGRESO ALUMNOS PREGRADO TESIS NO CONCLUIDA AL 8 ENERO	549	ACTIVO



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

	2016 1.5 SBU		
14	UNIDAD DE TITULACION -PRORROGA EXTRAORDINARIA 0.60 SBU	220	ACTIVO
15	UNIDAD DE TITULACION - TERCERA PRORROGA EXTRAORDINARIA TRABAJO TITULACION EN GRADO (UT - 2015)	183	ACTIVO

Aranceles unidad de titulación grado “inactivos”

No.	ARANCEL	VALOR EN SYSREC	ESTADO
1	UNIDAD DE TITULACION - PROCESO DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS ART.64 RRA PARA GRADO	183	INACTIVO
2	UNIDAD DE TITULACION – PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO ORDINARIO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO	183	INACTIVO
3	UNIDAD DE TITULACION -DERECHO TITULACION PREGRADO CUALQUIER MODALIDAD PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	220	INACTIVO

DETALLE DE ARANCELES QUE SE CONSIDERAN VIGENTES Y SE RECOMIENDA CAMBIO DE NOMINACION

A continuación, se detallan los aranceles de titulación de grado que constan en el Sistema de Recaudaciones Centralizado SYSREC y se recomienda cambiar la nominación de los aranceles según el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en octubre 2023 por el HCU.

N°	NOMINACIÓN ACTUAL	NOMINACIÓN SUGERIDA	BASE LEGAL	ARANC EL (USD)	CONDICIÓN DE APLICACIÓN
----	-------------------	---------------------	------------	----------------	-------------------------



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

1	DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUALQUIER MODALIDAD GRADO ESTUDIANTE CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUALQUIER MODALIDAD CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	<p>LOES Art 80 d) <i>El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, (1/4)</i></p> <p>h) <i>Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada;</i></p> <p>Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública</p> <p>3.- <i>Por concepto de gratuidad se cubrirá una sola carrera por estudiante. También serán beneficiarios de este derecho, por una sola vez, los estudiantes que se cambien de carrera, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes (1/4)</i></p>	366	Se cobrará el arancel si el estudiante ha reprobado, en términos acumulativos, el treinta por ciento (30%) de las materias o créditos de su malla curricular cursada y cuando el estudiante curso una segunda carrera en una institución de educación superior pública.
2	UNIDAD DE TITULACION - DERECHO TITULACION INCLUYE CARTON Y SELLO GRADO PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ DERECHO CARTON Y SELLO CON PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	<p>LOES Art 80 d) <i>El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, (1/4)</i></p> <p>h) <i>Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada;</i></p> <p>Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública</p> <p>3.- <i>Por concepto de gratuidad se cubrirá una sola carrera por estudiante. También serán beneficiarios de este derecho, por una sola vez, los estudiantes que se cambien de carrera, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes (1/4)</i></p>	110	Se cobrará el arancel si el estudiante ha reprobado, en términos acumulativos, el treinta por ciento (30%) de las materias o créditos de su malla curricular cursada y cuando el estudiante curso una segunda carrera en una institución de educación superior pública.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

3	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO CON PERDIDA DEF	TITULACION DE GRADO/ PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO CUALQUIER MODALIDAD	<p>LOES Art 80 La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p> <p>El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- (...)</p> <p>1. La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas (...) Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad (i¹/₄)</p> <p>2. Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	183	Se cobrará el arancel a los estudiantes (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) que no hayan culminado su modalidad de titulación dentro del primer período académico gratuito, (6 meses después de haber culminado su malla curricular)
----------	--	---	---	------------	--



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

4	UNIDAD DE TITULACION - MATRICULA ACTUALIZACION Y APROBACION DE CONOCIMIENTOS GRADO	TITULACION DE GRADO/CURSO DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS	<p>LOES Art 80 c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p> <p>El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.-</p> <p>1. <i>La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente</i></p> <p>Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad</p> <p>Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	275	Se cobrará el arancel a los estudiantes que hayan transcurrido dos períodos académicos ordinarios a partir de la culminación de la malla curricular y no hayan culminado su mecanismo de titulación. Art. 43.- Instructivo General de Titulación de Grado. Responsabilidad académica
---	---	--	--	-----	--



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

5	UNIDAD DE TITULACION - MODALIDAD DE TITULACION POR SEGUNDA OCASION GRADO - PLAN DE CONTICIA	TITULACION DE GRADO/ SEGUNDA MODALIDAD DE TITULACION REPROBADO PRIMERA MODALIDAD	<p>LOES Art 80 C) La responsabilidad académica El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la educación superior pública Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios.</p> <p>2) La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes del periodo académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera por la institución de educación superior.</p>	275	Se cobrará el arancel cuando el estudiante (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) haya reprobado cualquier modalidad de titulación completamente
6	UNIDAD DE TITULACION- EVALUACION ESCRITA POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ESCRITA SEGUNDA OCASIÓN	<p>LOES Art 80 C) La responsabilidad académica El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la educación superior pública Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las</p>	110	Se cobrará el arancel a los estudiantes (con pérdida definitiva de gratuidad) que se encuentre en su proceso de titulación amparados en el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en marzo 2018



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

7	UNIDAD DE TITULACION- EVALUACION ORAL POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ORAL SEGUNDA OCASIÓN	<p>asignaturas, cursos o sus equivalentes del periodo académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad</p> <p>Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	110
8	UNIDAD DE TITULACION- DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA/PERDIDA DE GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA	<p>LOES Art 80 c) La responsabilidad académica</p> <p>El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.-</p> <p>1. <i>La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera</i></p> <p>Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad (i¹/₄)</p> <p>Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	110

DETALLE DE ARANCELES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS INACTIVOS

Se solicita inactivar aranceles que ya han perdido su vigencia de acuerdo a la normativa actual o han sido fusionados de acuerdo con la propuesta del cuadro precedente.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

Nº	NOMINACIÓN ACTUAL	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	MOTIVACION DE INACTIVACIÓN
1	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO SIN PERDIDA DEF	Se solicita el cambio de nominación a TITULACION DE GRADO/ PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO CUALQUIER MODALIDAD	183	En la motivación de la tabla N° 1 indica: Se cobrará el arancel a los estudiantes (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) que no hayan culminado su modalidad de titulación dentro del primer periodo académico gratuito, (6 meses después de haber culminado su malla curricular)
2	UNIDAD DE TITULACION- DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO/PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	Se cobra un arancel de 366 al ingresar al proceso de titulación y otro para rendir el examen complexivo es un cobro duplicado.	110	Se está cobrando 2 veces ya que hay un arancel TITULACION DE GRADO/ DERECHO DE INSCRIPCION CUALQUIER MODALIDAD CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD y su rubro es 366. Determinando que se cobra este arancel para su inscripción y luego para rendir el examen complexivo, es un doble cobro
3	UNIDAD DE TITULACION - RECUPERACION DIFERENCIAS UNIDAD DE TITULACION PREGRADO		0	Tiene rubro de 0
4	UNIDAD DE TITULACION - PERDIDA GRATUIDAD EVALUACION ORAL 2DA OCASION TRABAJO DE TITULACION DE GRADO	Se solicita el cambio de nominación a TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ORAL SEGUNDA OCASIÓN	110	Se cobrará el arancel a los estudiantes (con pérdida definitiva de gratuidad) que se encuentre en su proceso de titulación amparados en el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en marzo 2018
5	UNIDAD DE TITULACION -INGRESO ALUMNOS PREGRADO TESIS NO CONCLUIDA AL 8 ENERO 2016 1.5 SBU	Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Régimen Académico 2017 (Derogado) señala: <i>Quienes hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015, podrán presentar su trabajo final hasta el 08 de enero de 2016. Las IES deberán garantizar las condiciones para el cumplimiento de esta disposición.</i>	549	Normativa no vigente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

6	<p>UNIDAD DE TITULACION -PRORROGA EXTRAORDINARIA 0.60 SBU</p>	<p><i>Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico 2017 (Derogado) señalaba: Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el período académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, el primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel.</i></p>	220	Normativa no vigente
7	<p>UNIDAD DE TITULACION - TERCERA PRORROGA EXTRAORDINARIA TRABAJO TITULACION EN GRADO (UT - 2015)</p>	<p><i>Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico septiembre 2015 (Derogado) señalaba: Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios (1/4) lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, la misma que no requerirá del pago de nueva matrícula, arancel, tasa, ni valor similar. (1/4) En el caso que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de Prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por una única vez, un plazo adicional de un período</i></p>	183	Normativa no vigente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

	<p><i>académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la respectiva carrera o programa en el último período académico ordinario o extraordinario, según corresponda. En este caso, deberá realizar un pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aranceles para las IES particulares y la Normativa para el pago de colegiatura, tasas y aranceles en caso de pérdida de gratuidad de las IES públicas".</i></p>		
--	---	--	--

Los rubros detallados en el cuadro precedente se recomienda su desactivación ya que:

Uno tiene rubro de 0

Tres de ellos responden al Reglamento de Régimen Académico 2013 que se encuentra derogado Cuatro aranceles se procedió a fusionales y se recomienda su cambio de nominación

Que para los casos en que, por la fecha de culminación de malla curricular en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Régimen Académico (Codificación de -4 de mayo de 2016, vigente para los exestudiantes), aquellos estudiantes que culminaron la malla curricular antes del 21 de noviembre del 2008 deberán acogerse a la **homologación a través de la validación de conocimientos**. en las que indican que el proceso se retrotrae y se aborda la homologación por validación de conocimientos, ante lo cual es necesario y urgente la creación de este arancel.

NOMINACIÓN	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	CONDICIÓN DE APLICACIÓN
Matrícula especial Unidad Básica homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado	<p>Reglamento de Régimen Académico Artículo 83.- Validación de conocimientos.- Consiste en la comprobación de que el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de algún mecanismo de evaluación establecido por la IES, sea que el estudiante haya cursado o no estudios superiores.</p>	460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado
Matrícula especial Unidad Profesionalizante homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado		460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado y haya aprobado la Unidad Básica



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

Matrícula especial Unidad de Titulación homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado	Este procedimiento será obligatorio para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a diez (10) años. La validación de conocimientos culmina en el otorgamiento de créditos por los conocimientos validados.	460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado y haya aprobado la Unidad profesionalizante
---	--	-----	---

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta Restructurada de actualización de nominación de aranceles de titulación de grado - Dirección General Académica . Las condiciones por las cuales deben aplicarse los rubros arancelarios de titulación de pregrado, modificar la nominación de los aranceles según el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en octubre 2023 por el HCU; así como inactivar aranceles que ya han perdido su vigencia de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a los cuadros adjuntos.

Aranceles unidad de titulación grado "activos"

No.	ARANCEL	VALOR EN SYSREC	ESTADO
1	DERECHO DE INSCRIPCION CUALQUIER MODALIDAD GRADO ESTUDIANTE CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	366	ACTIVO
2	UNIDAD DE TITULACION - DERECHO TITULACION INCLUYE CARTON Y SELLO GRADO PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	110	ACTIVO
3	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO CON PERDIDA DEF	183	ACTIVO
4	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO SIN PERDIDA DEF	183	ACTIVO
5	UNIDAD DE TITULACION - MATRICULA ACTUALIZACION Y APROBACION DE CONOCIMIENTOS GRADO	275	ACTIVO
6	UNIDAD DE TITULACION - MODALIDAD DE TITULACION POR SEGUNDA OCASION GRADO - PLAN DE CONTINGENCIA	275	ACTIVO
7	UNIDAD DE TITULACION-EVALUACION ESCRITA POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	110	ACTIVO
8	UNIDAD DE TITULACION-EVALUACION ORAL POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	110	ACTIVO



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

9	UNIDAD DE TITULACION-DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO/PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	110	ACTIVO
10	UNIDAD DE TITULACION-DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA/PERDIDA DE GRATUIDAD	110	ACTIVO
11	UNIDAD DE TITULACION - RECUPERACION DIFERENCIAS UNIDAD DE TITULACION PREGRADO	0	ACTIVO
12	UNIDAD DE TITULACION - PERDIDA GRATUIDAD EVALUACION ORAL 2DA OCASION TRABAJO DE TITULACION DE GRADO	110	ACTIVO
13	UNIDAD DE TITULACION -INGRESO ALUMNOS PREGRADO TESIS NO CONCLUIDA AL 8 ENERO 2016 1.5 SBU	549	ACTIVO
14	UNIDAD DE TITULACION -PRORROGA EXTRAORDINARIA 0.60 SBU	220	ACTIVO
15	UNIDAD DE TITULACION - TERCERA PRORROGA EXTRAORDINARIA TRABAJO TITULACION EN GRADO (UT - 2015)	183	ACTIVO

Aranceles unidad de titulación grado “inactivos”

No.	ARANCEL	VALOR EN SYSREC	ESTADO
1	UNIDAD DE TITULACION - PROCESO DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS ART.64 RRA PARA GRADO	183	INACTIVO
2	UNIDAD DE TITULACION – PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO ORDINARIO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO	183	INACTIVO
3	UNIDAD DE TITULACION -DERECHO TITULACION PREGRADO CUALQUIER MODALIDAD PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	220	INACTIVO

**DETALLE DE ARANCELES QUE SE CONSIDERAN VIGENTES Y SE RECOMIENDA
CAMBIO DE NOMINACION**

A continuación, se detallan los aranceles de titulación de grado que constan en el Sistema de Recaudaciones Centralizado SYSREC y se recomienda cambiar la nominación de los aranceles según el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en octubre 2023 por el HCU.

N°	NOMINACIÓN ACTUAL	NOMINACIÓN SUGERIDA	BASE LEGAL	ARANC EL (USD)	CONDICIÓN DE APLICACIÓN
----	-------------------	------------------------	------------	-------------------	----------------------------



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

1	DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUALQUIER MODALIDAD GRADO ESTUDIANTE CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUALQUIER MODALIDAD CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	<p>LOES Art 80 d) <i>El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, (1/4)</i></p> <p>h) <i>Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada;</i></p> <p>Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública</p> <p>3.- <i>Por concepto de gratuidad se cubrirá una sola carrera por estudiante. También serán beneficiarios de este derecho, por una sola vez, los estudiantes que se cambien de carrera, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes (1/4)</i></p>	366	Se cobrará el arancel si el estudiante ha reprobado, en términos acumulativos, el treinta por ciento (30%) de las materias o créditos de su malla curricular cursada y cuando el estudiante curso una segunda carrera en una institución de educación superior pública.
2	UNIDAD DE TITULACION - DERECHO TITULACION INCLUYE CARTON Y SELLO GRADO PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ DERECHO CARTON Y SELLO CON PERDIDA DEFINITIVA GRATUIDAD	<p>LOES Art 80 d) <i>El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, (1/4)</i></p> <p>h) <i>Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada;</i></p> <p>Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública</p> <p>3.- <i>Por concepto de gratuidad se cubrirá una sola carrera por estudiante. También serán beneficiarios de este derecho, por una sola vez, los estudiantes que se cambien de carrera, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes (1/4)</i></p>	110	Se cobrará el arancel si el estudiante ha reprobado, en términos acumulativos, el treinta por ciento (30%) de las materias o créditos de su malla curricular cursada y cuando el estudiante curso una segunda carrera en una institución de educación superior pública.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

3	<p>UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO CON PERDIDA DEF</p>	<p>TITULACION DE GRADO/ PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO CUALQUIER MODALIDAD</p>	<p>LOES Art 80 La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- (...)</p> <p>1. La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas (...) Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad (1/4)</p> <p>2. Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	183	<p>Se cobrará el arancel a los estudiantes (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) que no hayan culminado su modalidad de titulación dentro del primer período académico gratuito, (6 meses después de haber culminado su malla curricular)</p>
----------	---	--	---	------------	---



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

4	<p>UNIDAD DE TITULACION - MATRICULA ACTUALIZACION Y APROBACION DE CONOCIMIENTOS GRADO</p>	<p>TITULACION DE GRADO/CURSO DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS</p>	<p>LOES Art 80 c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.-</p> <p style="padding-left: 40px;">1. <i>La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente</i> Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad</p> <p>Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	275	<p>Se cobrará el arancel a los estudiantes que hayan transcurrido dos períodos académicos ordinarios a partir de la culminación de la malla curricular y no hayan culminado su mecanismo de titulación. Art. 43.- Instructivo General de Titulación de Grado. Responsabilidad académica</p>
----------	---	--	--	------------	---



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

5	<p>UNIDAD DE TITULACION - MODALIDAD DE TITULACION POR SEGUNDA OCASION GRADO - PLAN DE CONTICIA</p>	<p>TITULACION DE GRADO/ SEGUNDA MODALIDAD DE TITULACION REPROBADO PRIMERA MODALIDAD</p>	<p>LOES Art 80 C) La responsabilidad académica El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la educación superior pública Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios.</p> <p>2) La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes del periodo académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera por la institución de educación superior.</p>	<p>Se cobrará el arancel cuando el estudiante (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) haya reprobado cualquier modalidad de titulación completamente</p> <p style="text-align: center;">27 5</p>
----------	--	---	---	---



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

6	UNIDAD DE TITULACION- EVALUACION ESCRITA POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ESCRITA SEGUNDA OCASIÓN	<p>LOES Art 80 C) La responsabilidad académica El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la educación superior pública</p> <p>Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.- La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes del periodo académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas</p> <p>Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad</p>	11 0	Se cobrará el arancel a los estudiantes (con pérdida definitiva de gratuidad) que se encuentre en su proceso de titulación amparados en el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en marzo 2018
7	UNIDAD DE TITULACION- EVALUACION ORAL POR 2DA OCASIÓN PARA EST DE GRADO CON PERD DEF DE GRAT	TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ORAL SEGUNDA OCASIÓN	<p>Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	11 0	



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

8	UNIDAD DE TITULACION-DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA/PERDIDA DE GRATUIDAD	TITULACION DE GRADO/ EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA	<p>LOES Art 80 c) La responsabilidad académica El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad Art 5.- Criterios y ámbitos de gratuidad.-</p> <p>1. <i>La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera</i></p> <p>Artículo 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad (i¼) Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias</p>	110	Se cobrará el arancel cuando el estudiante (pérdida definitiva de gratuidad) haya reprobado el examen complexivo y tenga que rendir el examen complexivo de gracia en uno o los dos componentes
----------	---	--	--	------------	---

DETALLE DE ARANCELES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS INACTIVOS

Se solicita inactivar aranceles que ya han perdido su vigencia de acuerdo a la normativa actual o han sido fusionados de acuerdo con la propuesta del cuadro precedente.

N°	NOMINACIÓN ACTUAL	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	MOTIVACION DE INACTIVACIÓN
1	UNID DE TITULACION - PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO PARA TRABAJO TITULACION EN GRADO SIN PERDIDA DEF	Se solicita el cambio de nominación a TITULACION DE GRADO/ PRORROGA 2DO PERIODO ACADEMICO CUALQUIER MODALIDAD	183	En la motivación de la tabla N° 1 indica: Se cobrará el arancel a los estudiantes (con gratuidad y pérdida definitiva de gratuidad) que no hayan culminado su modalidad de titulación dentro del primer periodo académico gratuito, (6 meses después de haber culminado su malla curricular)



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

2	UNIDAD DE TITULACION- DERECHO TITULACION PREGRADO EXAMEN COMPLEXIVO/PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD	Se cobra un arancel de 366 al ingresar al proceso de titulación y otro para rendir el examen complejo es un cobro duplicado.	110	Se está cobrando 2 veces ya que hay un arancel TITULACION DE GRADO/ DERECHO DE INSCRIPCION CUALQUIER MODALIDAD CON PERDIDA DEFINITIVA DE GRATUIDAD y su rubro es 366. Determinando que se cobra este arancel para su inscripción y luego para rendir el examen complejo, es un doble cobro
3	UNIDAD DE TITULACION - RECUPERACION DIFERENCIAS UNIDAD DE TITULACION PREGRADO		0	Tiene rubro de 0
4	UNIDAD DE TITULACION - PERDIDA GRATUIDAD EVALUACION ORAL 2DA OCASION TRABAJO DE TITULACION DE GRADO	Se solicita el cambio de nominación a TITULACION DE GRADO/ EVALUACION ORAL SEGUNDA OCASIÓN	110	Se cobrará el arancel a los estudiantes (con pérdida definitiva de gratuidad) que se encuentre en su proceso de titulación amparados en el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado en marzo 2018
5	UNIDAD DE TITULACION -INGRESO ALUMNOS PREGRADO TESIS NO CONCLUIDA AL 8 ENERO 2016 1.5 SBU	Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Régimen Académico 2017 (Derogado) señala: <i>Quienes hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015, podrán presentar su trabajo final hasta el 08 de enero de 2016. Las IES deberán garantizar las condiciones para el cumplimiento de esta disposición.</i>	549	Normativa no vigente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

6	<p>UNIDAD DE TITULACION -PRORROGA EXTRAORDINARIA 0.60 SBU</p>	<p><i>Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico 2017 (Derogado) señalaba: Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el período académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, el primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel.</i></p>	220	<p>Normativa no vigente</p>
7	<p>UNIDAD DE TITULACION - TERCERA PRORROGA EXTRAORDINARIA TRABAJO TITULACION EN GRADO (UT - 2015)</p>	<p><i>Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico septiembre 2015 (Derogado) señalaba: Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios (1/4) lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, la misma que no requerirá del pago de nueva matrícula, arancel, tasa, ni valor similar. (1/4) En el caso que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de Prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por una única vez, un plazo adicional de un período</i></p>	183	<p>Normativa no vigente</p>



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

		<p><i>académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la respectiva carrera o programa en el último período académico ordinario o extraordinario, según corresponda. En este caso, deberá realizar un pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aranceles para las IES particulares y la Normativa para el pago de colegiatura, tasas y aranceles en caso de pérdida de gratuidad de las IES públicas".</i></p>		
--	--	---	--	--

Los rubros detallados en el cuadro precedente se recomienda su desactivación ya que:

Uno tiene rubro de 0

Tres de ellos responden al Reglamento de Régimen Académico 2013 que se encuentra derogado Cuatro aranceles se procedió a fusionales y se recomienda su cambio de nominación

Que para los casos en que, por la fecha de culminación de malla curricular en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Régimen Académico (Codificación de -4 de mayo de 2016, vigente para los exestudiantes), aquellos estudiantes que culminaron la malla curricular antes del 21 de noviembre del 2008 deberán acogerse a la **homologación a través de la validación de conocimientos**. en las que indican que el proceso se retrotrae y se aborda la homologación por validación de conocimientos, ante lo cual es necesario y urgente la creación de este arancel.

NOMINACIÓN	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	CONDICIÓN DE APLICACIÓN
Matrícula especial Unidad Básica homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado	<p>Reglamento de Régimen Académico Artículo 83.- Validación de conocimientos.- Consiste en la comprobación de que el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de algún mecanismo de evaluación establecido por la IES, sea que el estudiante haya cursado o no estudios superiores.</p>	460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado
Matrícula especial Unidad Profesionalizante homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado		460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado y haya aprobado la Unidad Básica



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

Matrícula especial Unidad de Titulación homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado	Este procedimiento será obligatorio para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a diez (10) años. La validación de conocimientos culmina en el otorgamiento de créditos por los conocimientos validados.	460	Se cobrará este arancel a los ex estudiantes que terminaron su malla curricular más de 10 años y no se han titulado y haya aprobado la Unidad profesionalizante
---	--	-----	---

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 055-2024

2.9 Se da lectura al **Oficio Nro. Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2931-O**, de 21 de agosto de 2024, y UCE-DGF-2024-2840-O, en relación al pedido de la Dirección de Bienestar Universitario en Oficio **UCE-DBU-2024-0750-O** de 02 de agosto de 2024 se autorice la **EXONERACIÓN DE PAGO DE ARANCELES DEL SEÑOR** Jonathan Gabriel Sandoval Rodríguez, con cédula identidad 1724569338, por el valor total de **USD. 751,00**; considerando la vulnerabilidad del estudiante y se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública No. MSP-243909
- Tarjeta de Citas SOLCA
- Certificado Médica emitido por la Dra. Erika Villanueva - Oncóloga Pediatra SOLCA

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Recomendar al H. Consejo Universitario la aprobación de la **EXONERACIÓN DE PAGO DE ARANCELES DEL SEÑOR** Jonathan Gabriel Sandoval Rodríguez, con cédula identidad 1724569338, por el valor total de **USD. 751,00**; considerando la vulnerabilidad del estudiante y se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública No. MSP-243909
- Tarjeta de Citas SOLCA
- Certificado Médica emitido por la Dra. Erika Villanueva - Oncóloga Pediatra SOLCA

DESCRIPCION	VALOR
Modalidad de titulación por segunda ocasión o segunda carrera, siempre que se encuentre dentro de los plazos establecidos en la general tercera. (Plan de contingencia)	275.00
Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en grado para el ingreso a la Unidad de Titulación especial con pérdida definitiva de gratuidad.	366,00
Cartón de título de tercer nivel para estudiantes con pérdida definitiva de la gratuidad	110.00
TOTAL	751,00

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 056-2024



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

- 2.10** Se da lectura al Informe de la Dirección Financiera en **UCE-DGF-2024-2965-O** de 22 de agosto de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-2422-M**, en atención al Oficio **UCE-HCU-CAP-2024-0046-O** de 08 de agosto de 2024, a través del cual la señora Secretaria de la Comisión Académica Permanente del HCU remite la RESOLUCION RCA.SO.04 No. 073-2024 de 08 de agosto de 2024, sobre el informe de la factibilidad de extensión de un período ordinario gratuito para Programas de Posgrado organizados por la Facultad de Ciencias Administrativas

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Solicitar a la Directora de Posgrados de la Facultad de Ciencias Administrativas asista a la siguiente sesión de Comisión Económica para que pueda explicar con un informe ampliatorio, la razón por la que no se ha podido ejecutar los Programas de Posgrado a tiempo.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 057-2024

- 2.11** Se da lectura al Informe de la Dirección Financiera **UCE-DGF-2024-3007-O** de 27 de agosto de 2024 y Memorando No. **UCE-DGF-2024-2413-M**, en atención al Oficio **UCE-HCU-CAP-2024-0044-O** de 08 de agosto de 2024, a través del cual la señora Secretaria de la Comisión Académica Permanente del HCU remite la RESOLUCIÓN – CA – 071 – 2024, relacionada con el Informe de factibilidad de extensión de un período académico ordinario gratuito para Programas de Posgrado de la Facultad de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Solicitar al Director de Posgrados de la Facultad de Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres, asista a la siguiente sesión de Comisión Económica para que pueda explicar con un informe ampliatorio, la razón por la que no se ha podido ejecutar los Programas de Posgrado a tiempo.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 058-2024

- 2.12** Se da lectura al Informe de la Dirección Financiera **UCE-DGF-2024-3032-O** de 30 de agosto de 2024, y Memorando No **UCE-DGF-2024-2510-M**, en atención al Oficio UCE-FMVZ-DEC-2024-0811-O y, Oficio UCE-FMVZ-DEC-2024-0811-O de de 12 de agosto de 2024; suscritos por el señor Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia quien solicita la aprobación del Presupuesto del Curso de Actualización de Conocimientos 2024-2024, se estima la participación de 24 asistentes al curso, y se cobrará el arancel de “Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de Grado que finalizaron sus estudios entre 1 hasta 10 años contados a partir del último periodo académico” de USD. 275,00 por cada uno; quedando un presupuesto codificado de **USD.6.600,00**.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar el presupuesto de **USD.6.600,00**, para la actualización de conocimientos 2024-2024 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se estima la participación de 24 asistentes al curso, y se cobrará el arancel de “Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de Grado que finalizaron sus estudios entre 1 hasta 10 años contados a partir del último periodo académico” de USD. 275,00 por cada uno. **RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 059-2024**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

2.13 Se da lectura al Informe de la Dirección Financiera **Oficio Nro. UCE-DGF-2024-3035-O** de 30 de agosto de 2024, y Memorando UCE-DGF-2024-2552-M de 30 de agosto de 2024, atención al oficio Nro. UCE-FCB-DEC-2024-0666-O de 20 de agosto de 2024, mediante el cual Dr. Mauricio Gorky Gómez Díaz, Decano Facultad De Ciencias Biológicas, insiste a señor Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero, en la autorización para utilización y disponibilidad de fuente de financiamiento 002, Saldo de disponibilidad año 2023 de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Con Memorando Nro. UCE-DGF-2024-2552-M de 30 de agosto de 2024, la Directora Financiera (E), dispone un Informe con relación a los solicitado en oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-3823-OF de 26 de agosto de 2024, remitido por correo electrónico el 29 de agosto de 2024, suscrito por el señor Director de Supervisión de Procedimientos SERCOP. Oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-3823-OF de 26 de agosto de 2024, a través del cual el Director de Supervisión de Procedimientos, solicita: "¼ que en el término máximo de diez (10) días, remita a este Servicio Nacional los justificativos de la presunta "Retención Indevida de Pagos", bajo los términos del artículo 24 de la LOSNCP, artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública -RGLOSNCPP y artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPFP-". SERCOP-DSP-2024-3823-OF de 26 de agosto de 2024 recibido por correo el 29 de agosto de 2024, solicita informe y cumplimiento de pago, por lo tanto, la Facultad de Ciencias Biológicas debe realizar el pago inmediato así como el informe con los antecedentes con el fin que el señor Rector remita contestación al respecto. Por lo tanto, de acuerdo al informe de la señora Responsable del Departamento de Presupuesto con memorando UCE-DGF-2024-2563-M de 30 de agosto de 2024, la Facultad de Ciencias Biológicas **dispone de recursos para financiar el pago al proveedor BUISAR con fuente 002.**

Como se puede observar en lo concerniente a la parte presupuestaria, es decir las reformas presupuestarias que permiten la transferencia de recursos del Presupuesto de la Administración Central a la Dirección de Vinculación con la Sociedad se realizó el 13 de abril de 2023, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas validó estas modificaciones.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Aprobar la utilización y disponibilidad **de recursos para financiar el pago al proveedor BUISAR con fuente 002 de la Facultad de Ciencias Biológicas**, con saldo de disponibilidad año 2023 de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, de acuerdo a los solicitado en oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-3823-OF de 26 de agosto de 2024, remitido por correo electrónico el 29 de agosto de 2024, suscrito por el señor Director de Supervisión de Procedimientos SERCOP. Oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-3823-OF de 26 de agosto de 2024, a través del cual el Director de Supervisión de Procedimientos, solicita: "¼ que en el término máximo de diez (10) días, remita a este Servicio Nacional los justificativos de la presunta "Retención Indevida de Pagos", La disponibilidad de recursos es competencia de la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo tanto, la citada Facultad es la responsable de la ejecución de estos Programas denominados: "Recuperación y Revalorización el conocimiento Kiwcha" y "Aprendamos juntos Quinchucajas" y para la ejecución de proyectos comunitarios FCB año 2024.

Con Oficio No. MEF-SP-2024-278-O de 1 de abril de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informa sobre los saldos de comprometidos no devengados y los saldos de autogestión generados al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, en el que consta la Facultad de Ciencias Biológicas con un saldo comprometido no devengado 2023 de USD. 121.272.44, con Fuente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

de Financiamiento 002, por lo tanto, la mencionada Facultad dispone de recursos para realizar pagos pendientes, como es el pago pendiente de la Orden de Compra NIC-176818840001- 2023-00026.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 060-2024

- 2.14. se ratifica la **RESOLUCIÓN RCE-AD-REF- No. 047-2024 de 3 de septiembre de 2024**, remitida al señor Rector para la aprobación de la Reforma de incremento al Presupuesto del Curso de Actualización de Conocimientos 2024-2024 de la Facultad Arquitectura y Urbanismo por **USD. 9.625,00** por cuanto se inscribieron 124 estudiantes de los 89 estudiantes estimados y se cobrará el arancel universitario matrícula de **USD. 275,00**, quedando un Presupuesto Codificado de **USD. 34.100,00**.

3. Comunicaciones

- 3.1 Se conoce el **Oficio Nro. UCE-HDD-2024-0529-O** de 20 de agosto de 2024, mediante el cual la Directora del Hospital del Día solicita la aprobación del tarifario de las prestaciones del servicio de Odontología para el Hospital del Día 2024- 2029, por lo que Adjunta el Tarifario de las prestaciones y la ficha técnica del proceso, las matrices de cálculo y el Conjunto final de prestaciones con sus costos.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Remitir el informe a la Dirección Financiera para que presente el respectivo informe y sea tratado en la siguiente Comisión Económica.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 061-2024

- 3.2 Se conoce el **Oficio Nro. UCE-FIQ-DEC-2024-0614-O** de 30 de agosto de 2024, mediante el cual el Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita se de apoyo económico para **Samantha Isabel Valladares Ladino**, para participar Congreso Latinoamericano de Química (CLAQ) 2024, destinado a cubrir los gastos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación identificada con C.C. 1724377179, quien es estudiante de nuestra Facultad de Ingeniería Química.

La señorita Valladares ha sido aceptada para presentar su proyecto de titulación titulado "Estudio de las propiedades catalíticas de nanopartículas de óxido de cerio dopado con gadolinio en la reacción de transesterificación del aceite de girasol para la obtención de biodiésel" en el Congreso Latinoamericano de Química (CLAQ) 2024. Este congreso se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 30 de septiembre al 4 de octubre del presente año.

La Comisión Económica **RESUELVE:**

Remitir el informe a la Dirección Financiera para que presente el respectivo informe y sea tratado en la siguiente Comisión Económica.

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 062-2024

- 3.3 Se conoce la Resolución No. RHCJ. SE.18 No. 144-2024 de 19 de agosto de 2024 en el punto

4. Dejar pendiente la aprobación de la resolución RCE-S.O. 004 No. 034- 2024, hasta que la Comisión Económica Permanente, envíe el informe del señor **MICHAEL JAZZMANY GODOY BOADA**.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

Revisado el informe de la Dirección Financiera:

El Oficio Nro. UCE-DGF-2024-2551-O de 10 de julio de 2024 y Memorando No. UCE-DGF-2024-2039-M, en atención al Oficio UCE-VAP-2024-1445-O de 26 de junio 2024, suscrito por la señora PhD. Mercy Logroño, Vicerrectora Académica y de Posgrado, en el que remite los informes de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Dirección General Académica, con los documentos de respaldo, y solicita disponer el trámite en la Comisión Económica para atender el pedido de exoneración del pago de aranceles y prórroga para culminar y terminar el trabajo de titulación solicitado por el estudiante de la Carrera de Pedagogía en Actividad Física y Deporte: **Michael Jazzmany Godoy Boada** de la Facultad de Cultura Física. El informe de Bienestar Estudiantil dice:

4.2.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA El estudiante vive por el sector de Carcelén bajo, la vivienda es propia. Es una casa de dos pisos, la cual habita con su madre. La construcción es de bloque, cuenta con dos habitaciones, cocina, sala y un baño completo. Posee los enseres básicos del hogar.

4.3.- SITUACIÓN DE SALUD El estudiante no presenta problemas en su salud física, pero con lo sucedido con su padre y el fallecimiento de su abuela materna, su estado emocional se ha visto afectado. La inestabilidad emocional ha repercutido en discusiones permanentes con la madre, las cuales han venido disminuyendo con el pasar de los meses.

4.4.- SITUACIÓN ECONÓMICA El estudiante menciona que su madre, trabajaba en un restaurante cerca de la avenida La Gasca, perdió su trabajo con la llegada de la pandemia del COVID-19, afectando a la economía familiar, al levantarse las restricciones sanitarias la familia optó por la apertura de un negocio el cual no tuvo la acogida esperada por lo que tuvo que cerrar, situación que afectó sus ingresos de manera significativa, debido a la adquisición de deudas que no podían solventar. Esto indujo a que el estudiante se convierta en cabeza de hogar, para generar ingresos necesarios y atender las necesidades. El estudiante, gana un aproximado de \$474,94 como Auxiliar de Cine en SUPERCINES. Dentro de los gastos utilizados para solventar alimentación, transporte, salud y servicios básicos se menciona la utilización de un aproximado de \$342.00 mensuales, además de valores pendientes con instituciones financieras que ascienden a los \$334.60 dando un aproximado de \$676.60 mensuales generando excedentes constantes que en ocasiones no pueden ser solventados.”

La Comisión Económica **Reconsideró el informe y RESUELVE:**

Recomendar al H. Consejo Universitario la exoneración del pago de aranceles de **USD 861,00** de acuerdo al informe de Bienestar Estudiantil para culminar y terminar el trabajo de titulación del señor **Michael Jazzmany Godoy Boada** estudiante de la Carrera de Pedagogía en Actividad Física y Deporte de la Facultad de Cultura Física de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	Valor
<i>Matricula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de Grado que finalizaron sus estudios entre el 1 hasta 10 años contados a partir del último periodo académico.</i>	275,00
<i>(Genera en la plataforma de titulación)</i>	
<i>Derecho de Inscripción a cualquier modalidad de titulación en grado para el ingreso a la Unidad de Titulación especial con pérdida definitiva de gratuidad</i>	366,00



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN ECONÓMICA PERMANENTE**

<i>Derecho de titulación para rendir el examen complejo de gracia — Grado, estudiantes con pérdida definitiva de gratuidad (reprobado de forma acumulada el 30% o más de créditos de la malla curricular) En caso que el estudiante repruebe uno de los componentes del examen complejo (teórico o práctico)</i>	<i>110,00</i>
<i>Derecho de Titulación incluido el cartón y sello (cualquier modalidad) para estudiantes de Grado con pérdida definitiva de gratuidad</i>	<i>110,00</i>
<i>Total</i>	<i>861,00”</i>

RESOLUCIÓN RCE-S.E. 006 N° 063-2024

Siendo las 14h00 se levanta la sesión

Dr. Silvio Toscano Viscaíno PhD.
Vicerrector Administrativo y Financiero
PRESIDENTE COMISIÓN ECONÓMICA

Dr. Walter Enríquez Vásquez
PROCURADOR
SECRETARIO COMISIÓN ECONÓMICA

Emma